

Dante Alighieri, *Monarchia. Sobre la monarquía universal*, edición bilingüe y traducción de Raffaele Pinto, Madrid, Cátedra, 2021.

Esta nueva edición del tratado *Monarchia* de Dante Alighieri por Raffaele Pinto – por cierto, la primera edición bilingüe (en latín y español) del tratado – forma parte de la colección Letras Universales de la editorial Cátedra, en la que se han publicado en las últimas décadas las mayores obras del “sumo poeta” toscano. Además de la *Divina Comedia*, publicada en 1988 y reimpressa en 2014, se publicó en 2003 la *Vida nueva*, editada por el mismo Pinto y traducida por Luis Martínez de Merlo; en 2006, el *Convivio* y en 2018, *De vulgari eloquentia*. Deseo, por lo tanto, comenzar esta reseña aplaudiendo el trabajo que se ha hecho en estas dos últimas décadas por ofrecer ediciones que, sin sacrificar el rigor científico, vuelven la obra de Dante Alighieri accesible tanto a investigadores como a lectores no especialistas. Esta es, pues, la primera característica de la edición de Pinto que hay que resaltar: por un lado, la traducción en un español ni anticuado ni lleno de tecnicismos, el amplio comentario y la introducción, que subraya la relevancia de la obra en nuestro particular momento histórico, vuelven esta edición accesible e interesante para lectores poco versados en los estudios dantescos; por el otro lado, la inclusión del texto original en latín, la mención de las polémicas académicas actuales más relevantes en la introducción y notas y las constantes referencias a estudios más específicos convierten a la misma en un valioso instrumento para el profesor o investigador.

He mencionado ya algunos de los contenidos de este volumen: la introducción, el texto del *Monarchia* en latín y español y las notas. A esto hay que añadir una breve bibliografía y un apéndice. El texto en latín utilizado en esta edición es el establecido por Prue Shaw en su edición crítica de la *Monarchia* publicada en 2009 por la Società Dantesca Italiana. Cabe destacar desde ahora que existe una polémica sobre este texto que describiré más adelante en esta reseña. La traducción al español aparece

en la página opuesta, lo que es bastante conveniente, ya sea que se quiera leer el texto latino apoyándose de la traducción, o leer el texto español consultando el original en pasajes clave. El comentario es muy amplio: ocupa 100 páginas, mientras que el texto en ambos idiomas ocupa 199 con un tamaño de fuente mayor. La bibliografía menciona las ediciones más importantes del *Monarchia*, las traducciones al español, ediciones de otras obras de Dante y un buen número de estudios científicos, ya sea sobre el *Monarchia* en particular o sobre el pensamiento político de Dante. El volumen se cierra con un apéndice (pp. 389-439) que contiene las epístolas políticas de Dante (5, 6 y 7), estas también en latín y español. Las epístolas van precedidas de su propia introducción, que explica el contexto en el que fueron compuestas: el breve reinado del emperador Enrique VII de Luxemburgo y su campaña en Italia.

La introducción consiste en 60 páginas y está dividida en ocho secciones. En ella se discuten algunos temas polémicos, como el de la fecha de composición del tratado, las consecuencias de esta fecha en la interpretación de la obra y la influencia del pensamiento averroísta en la noción dantesca de la Monarquía Universal. Pero la introducción hace más que esto: a través de las ocho secciones, Pinto recoge el contenido político de las principales obras de Dante y va tejiendo una narrativa de ideas que evolucionan, son confirmadas o abandonadas a través de la carrera del poeta. El lector o lectora podría, por lo tanto, leer la introducción a este volumen como una muy condensada exposición del pensamiento político de Dante. La *Monarchia* y el *Paraíso*, según esta exposición, representan la culminación de un tortuoso proceso intelectual, marcado por acontecimientos históricos y experiencias personales de la vida de Dante.

La primera de las ocho secciones trata sobre las dos canciones “doctrinales”, *Le dolci rime* y *Poscia ch’amor*, escritas por Dante después de 1295. Estas canciones evidencian la génesis del interés de Dante por la política y contienen el germen de la crítica anticapitalista que se desarrollará en las obras posteriores. El siguiente apartado habla sobre el exilio de Dante en 1302 y sobre la composición del *Convivio* y *De vulgari eloquentia*. El tercer apartado trata sobre el *Infierno* y el *Purgatorio*, en es-

pecífico sobre la crítica a la avaricia y al capitalismo, representado ya desde el primer canto del *Infierno* por la loba que Dante encuentra en la selva oscura. La cuarta sección analiza algunos episodios del *Paraíso* con contenido político: el discurso de Justiniano en el canto VI y el cielo de Júpiter (XVIII-XX), donde se encuentran los buenos gobernantes. El quinto apartado está dedicado específicamente al *Monarchia*. Pinto reprocha a la crítica que «se concentra en la búsqueda de las fuentes» y enfatiza la originalidad de Dante en esta obra, que consiste, sobre todo, en la concepción moderna del Estado absolutamente independiente de la Iglesia, y en la crítica «precoz y actualísima» del vínculo que existe entre el capitalismo y el Estado nacional (pp. 31-32). El sexto apartado habla sobre la evolución de la actitud de Dante frente al averroísmo que se da entre el *Purgatorio* y el *Paraíso*. La séptima sección resalta la importancia de la noción de *cupiditas*, o avaricia, en la obra de Dante: este es el vicio con el que la Monarquía universal debe acabar. La octava y última sección trata sobre el texto latino de la edición.

Esta descripción a grandes rasgos de los contenidos de cada sección de la introducción no hace justicia a la agilidad con la que Pinto va tejiendo una narrativa continua, conectando ideas y mostrando las relaciones intertextuales entre las obras de Dante. Pinto no habla de las obras del poeta como si cada una de estas fuera un universo cerrado o como si hubieran sido compuestas en un vacío. Por el contrario, al lector o lectora le quedará claro que las obras se comunican entre ellas y que además responden a acontecimientos históricos y personales de la vida del poeta: el pensamiento político de Dante no puede ser entendido separado del contexto de la rápidamente cambiante sociedad italiana de los siglos XIII y XIV.

Vale la pena detenernos un poco más en ciertas ideas presentadas en la introducción y comentario que pueden afectar la interpretación del *Monarchia*. Pinto sostiene que ya desde la composición del *Convivio* «la visión política de Dante empieza [...] a estructurarse alrededor de dos polos: el negativo, encarnado por la Avaricia y el positivo, representado por el Imperio» (p. 19). Es, en efecto, en el *Convivio* donde Dante escribe por

primera vez sobre la necesidad de un Imperio único que ponga freno a las guerras causadas por la avaricia de los líderes de los estados nacionales. Aunque el germen del *Monarchia* se encuentra ya en el *Convivio*, Pinto pone en relieve un hecho histórico y una teoría filosófica que dan solidez a las ideas de este tratado político. Cuando Dante componía los últimos cantos del *Purgatorio* y los primeros del *Paraíso*, la noción de la Monarquía universal pasó, en su mente, de ser un ideal teórico a ser una posibilidad concreta. Detrás de este cambio está el intento de Enrique VII de Luxemburgo de restablecer la autoridad del Sacro Imperio Romano en Italia. Es este también el momento en el que Dante compone el *Monarchia*, es, pues, una obra de madurez del poeta, escrita después del *Purgatorio* y contemporáneamente al *Paraíso*. Esta datación no es aceptada unánimemente, y Pinto cita a autores, como Bruno Nardi y Giovanni Gentile, que consideraban el *Monarchia* anterior a la *Comedia*. Pinto defiende su datación del tratado político a través del análisis de la actitud de Dante frente a la idea averroísta del “intelecto único”, la cual es rechazada en el *Purgatorio*, pero aceptada en el *Paraíso* y el *Monarchia*.

La importancia que Pinto le da al pensamiento averroísta y su influencia en la teoría política de Dante es uno de los aspectos más interesantes y originales de su lectura del *Monarchia*. La teoría averroísta del “intelecto único” propone que la racionalidad, que es la más alta potencialidad del ser humano y fuente de su libertad y felicidad, es alcanzada por la humanidad en conjunto y no por el sujeto individual. El intelecto, que pertenece a la especie humana, es, por lo tanto, algo distinto al alma, que pertenece al individuo. Esta doctrina heterodoxa para la Iglesia es denunciada como errónea en *Purgatorio* XXV 61-75, pero es aceptada en el *Monarchia*. En efecto, la necesidad de una monarquía única para toda la humanidad se fundamenta en esta teoría: solamente bajo un emperador único, que ponga fin a las guerras generadas por la codicia, podrá la humanidad alcanzar, en conjunto, la racionalidad. «La novedad doctrinal» escribe Pinto sobre el libro I del *Monarchia*, «consiste en dar contenido político a la idea averroísta del intelecto único para toda la especie. La Monarquía universal es la condición política

indispensable para que la racionalidad humana pueda perfectamente desplegarse» (p. 32). En el *Paraíso* se encuentran también pruebas de este cambio de actitud frente al averroísmo. En el cielo del sol, descrito en *Paraíso X*, Dante y Beatriz encuentran a doce grandes teólogos. Entre ellos está Sigerio de Bravante, principal exponente en Europa de la filosofía de Averroes. El mismo Tomás de Aquino, que en vida fue su persecutor, lo presenta aquí como aquél que «sillogizzò invidiosi veri»: verdades que le ganaron la envidia de sus contemporáneos pero que ahora, en el paraíso, son admitidas incluso por el mismo Aquino. En conclusión, la actitud positiva frente a Averroes que se lee en el *Monarchia* y el *Paraíso*, demuestran que estas obras son contemporáneas, y por lo tanto, el *Monarchia* es posterior al *Purgatorio*, que es más ortodoxa respecto la doctrina del “intelecto único”.

Otra posible prueba de la posterioridad del *Monarchia* respecto al *Purgatorio* es la controvertida autocitación de I XII 6. En este pasaje Dante cita el *Paraíso* con la frase «sicut in *Paradiso Comedie iam dixi*». Pero los estudiosos no concuerdan en que esta frase sea auténtica. Esto me dirige al siguiente elemento de esta edición que deseo discutir: el texto en latín. Como he dicho antes, el texto reproducido aquí es el de la edición de Prue Shaw, publicada por la Società Dantesca Italiana en 2009 y revisada en 2019. Existe un importante debate alrededor de este texto, el cual Pinto reconoce sin entrar mucho en detalle. Indica, no obstante, que en el caso del *Monarchia* el debate sobre cuestiones ecdóticas se cruza con cuestiones interpretativas. El ejemplo más claro de esto es la apenas mencionada autocitación. Pinto admite que esta lectura no es aceptada universalmente e indica vagamente que «un manuscrito aparecido recientemente (London, British Library add. 6891) presenta el fragmento de la cita muy alterado, lo que ha producido diferentes, y controvertidas, hipótesis de enmienda» (p. 67). Describir en detalle esta polémica hubiera tomado a Pinto demasiado espacio, y, ya que un lector interesado en la tradición textual del *Monarchia* consultará una edición crítica, es entendible la omisión de estos detalles. Lo mismo es verdad de esta reseña. Baste, por lo tanto, indicar que el principal oponente del texto de Shaw y

de su *stemma codicum* es Diego Quaglioni. Mientras Shaw considera el ms de la British Library (siglado Y por Quaglioni y Shaw) de poca relevancia, ya que pertenece a una familia de manuscritos plagados de errores, Quaglioni, en numerosos artículos publicados a partir del 2011, propone que este ocupa un lugar más alto en el *stemma*. En lugar de la controvertida autocitación de *Monarchia* I XII 6, el ms Y muestra una frase sin sentido: «sicut inminuadiso immediate iam dixi». Quaglioni y Annalisa Belloni han conjeturado que esto es una corrupción de «sicut immisum a Domino immediate iam dixi», frase hipotética que, proponen, aparecería de manera poco legible en un arquetipo perdido, provocando que algunos copistas dejaran una laguna en este pasaje y uno intentara corregirlo escribiendo «sicut in Paradiso comedie iam dixi», error que transmitió a copistas posteriores (*Un restauro dantesco: 'Monarchia', I, xii, 6*, «Aevum» 88, 2014, pp. 493-501). El debate, naturalmente, abarca más que esta frase, pues la reformulación del *stemma codicum* de Quaglioni lo lleva a hacer otras modificaciones al texto del *Monarchia*. Tal versión del texto se puede leer en la edición de Quaglioni del *Monarchia*, publicada en 2014 por la editorial Mondadori.

El latín de Dante en el *Monarchia* es extremadamente técnico y formal, pues toda la argumentación se hace a través de silogismos. Esto ocasiona que incluso un lector o lectora con un buen conocimiento del latín, pero sin experiencia leyendo tratados de lógica medieval, pueda tener problemas para entender ciertos pasajes. En estos casos la traducción y notas de Pinto resultan muy útiles. A menudo la traducción española interpreta los tecnicismos y traduce las fórmulas fijas del lenguaje filosófico medieval en locuciones más familiares. Por ejemplo, en I II 1, Dante introduce la primera cuestión a tratar utilizando un par de tecnicismos: «primum [...] videndum quid est quod “temporalis monarchia” dicitur, *typo* ut dicam et *secundum intentionem* [cursivas mías]». Se puede consultar el comentario para ver qué es lo que significa en este caso *typo* y *secundum intentionem*, pero la sola traducción deja claro lo que Dante quiso decir: «convendrá explicar qué se entiende por “Monarquía temporal” en un sentido amplio y en el que yo aquí considero» [cursivas

mías]. Similarmente, en I XI 3, se traduce el tecnicismo «subassumpte» simplemente como «la premisa menor», o en I XV 1, se traduce la frase «gradatim se habent» (que literalmente significa ‘se encuentran en grados/paso a paso’) como «se relacionan de manera jerárquica», lo cual no deja duda sobre lo que Dante quiso decir. En todos estos ejemplos se evidencia la labor interpretativa del traductor.

Por el otro lado, el comentario brinda aún mayor profundidad y claridad, incluso en lugares donde el lector podría no sospechar que se encuentre tanta riqueza. Por ejemplo, en II I 2, Dante recuenta que, siendo joven, solía sorprenderse de la extensión que alcanzó el dominio romano y admite que creía que esto lo habían hecho sin derecho alguno y solo a través de la violencia. Dante también observa que aquello cuyas causas no entendemos suele dejarnos «estupefactos». El comentario de Pinto a este pasaje, que pareciera meramente anecdótico, aclara que «la “estupefacción” es, según la *Metafisica* de Aristóteles, el inicio de filosofar (1,2,982b,11-13)». Pinto después conecta esta afirmación con un pasaje análogo del *Convivio*. Además, proporciona un dato biográfico: la asociación de Dante con el partido antiimperial antes del 1304, e indica el pasaje del *Paraíso* en el que el poeta narra cómo decidió abandonar este partido y hacer «parte per se stesso» (XVII 67-69). En el comentario al mismo párrafo se cita *De vulgari eloquentia*, *La ciudad de Dios* de San Agustín, la *Eneida*, el *De regimine principum* de Santo Tomás y más. Este es solo uno de muchos ejemplos de la riqueza que el comentario de Pinto revela en el texto dantesco. Las notas no responden a palabras o pasajes específicos, por lo que en el texto no se encuentran números de referencia, sino que conforman un comentario continuo, dividido, como el texto mismo, en libros capítulos y párrafos. Como se puede apreciar en el ejemplo anterior, Pinto desmenuza cada párrafo evidenciando las fuentes o las relaciones intertextuales entre el *Monarchia* y otras obras de Dante, refiriendo datos biográficos o explicando conceptos o ideas complicadas. Finalmente, las notas también dan a Pinto la oportunidad de desarrollar o comprobar las hipótesis interpretativas avanzadas en la introducción. Tómese como ejemplo el controvertido párrafo final del entero tratado, en

el que Dante afirma que el emperador debe tener al papa el respeto que un hijo le tiene al padre. En la introducción Pinto menciona cursoriamente la polémica que esto ha suscitado respecto a la relación entre Iglesia e Imperio. En el comentario Pinto hace clara su posición: que subordinar el Imperio a la Iglesia en el último párrafo contradiría todo lo que se ha argumentado en el tratado y que, por lo tanto, Dante solo reconoce la superioridad moral del papa, distinta de la dependencia jurisdiccional.

En resumen, la edición del *Monarchia* de Raffaele Pinto es un valioso instrumento que permite diferentes niveles de profundidad. El lector o lectora podrá leer la traducción de Pinto apoyándose en el rico comentario o podrá abordar el texto latino consultando la traducción, que aclara tantos pasajes complicados o explica tecnicismos. Pero hay que resaltar, sobre todo, que este es un trabajo de gran coherencia, desde la introducción, que presenta las teorías interpretativas que dirigen la edición, hasta las notas que profundizan en ellas y el apéndice que las fortalece. De manera que el lector interesado podrá hacer, por decir así, el recorrido completo, con Pinto como guía, a través de la evolución del pensamiento político de Dante.

IVÁN PARGA ORNELAS